

Por la cual se ordena la actualización del señor GUSTAVO ADOLFO RANGEL PINZÓN, en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudio de Impacto Ambiental, que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de julio de 2019, el señor GUSTAVO ADOLFO RANGEL PINZÓN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-173-895, con domicilio en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, urbanización Reparto Nuevo Panamá, calle 6, casa No. 363, Magister en Ciencias con Especialización en Ecología y Conservación, título obtenido en la Universidad Católica Santa María La Antigua, inscrito en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental mediante Resolución-DINEORA-IRC-022-2003 de 9 de junio de 2003, ha solicitado a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, adscrita al Ministerio de Ambiente, su actualización en el registro como persona natural;

Que el petionario acompaña su solicitud con los siguientes documentos:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente;
2. Copia notariada de su cédula de identidad personal;
3. Copia autenticada de la idoneidad profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá;
4. Paz y Salvo original emitido por MIAMBIENTE;
5. Recibo de pago No. 56365, original, expedido por la Dirección de Administración y Finanzas de MIAMBIENTE;
6. Copia de la Resolución DRPM-IA-251-2017 de 14 de diciembre de 2017 y la Resolución No. DEIA-IA-103-2018 de 28 de junio de 2018, que aprueban los Estudios de Impacto Ambiental, Categoría I de los proyectos denominados: THE VIEW y CASETA Y TORRE RETRANSMISIÓN HOSANNA DARIÉN, respectivamente;
7. Copia de tres (3) certificados de cursos de materia ambiental, cuyo contenido es avalado por MIAMBIENTE, que suman más de ochenta (80) horas;





Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización en el Registro de Consultores Ambientales del señor **GUSTAVO ADOLFO RANGEL PINZÓN**, con cédula de identidad personal No. 8-173-895.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor **GUSTAVO ADOLFO RANGEL PINZÓN**, como persona natural, en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, adscrita al Ministerio de Ambiente.

RESUELVE:

Que conforme a las constancias procesales y en atención a las normas antes señaladas, es procedente aprobar la solicitud de actualización en el Registro de Consultores Ambientales, como persona natural, del señor **GUSTAVO ADOLFO RANGEL PINZÓN**,

de actualización de registro;

2019, señala los requisitos que los Consultores Ambientales deben presentar junto a su solicitud Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de Que el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el

certificadas por el Ministerio de Ambiente;

independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 consagra que los estudios

de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación entidad del Estado en materia de protección, conservación y restauración y

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, por lo que, recomendando su actualización en el

Artículo 4. ADVERTIR que la presente resolución será efectiva una vez sea notificado el peticionario y tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su notificación, tiempo a partir del cual deberá solicitar nuevamente su actualización en el Registro de Consultores Ambientales.

Artículo 5. ADVERTIR al señor GUSTAVO ADOLFO RANGEL PINZÓN, que para actualizar su Registro como Consultor Ambiental debe presentar su solicitud hasta quince (15) días hábiles previo al vencimiento de la vigencia de esta actualización.

Artículo 6. NOTIFICAR sobre el contenido de la presente resolución al señor GUSTAVO ADOLFO RANGEL PINZÓN.

Artículo 7. ADVERTIR al peticionario que contra la presente resolución cabe el recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez de Septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,



MILCIADES CONCEPCION

Ministro de Ambiente

DOMILUIS DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



MINISTERIO DE AMBIENTE
Resolución - 2019-RLC-093-2019
Fecha: 10/09/2019
Página 3 de 3

Hoy 10 de Septiembre de 2019
siendo las 8:38 de la mañana
notifiqué personalmente a Gustavo

Adolfo Rangel de la presente documentación Resolución de Utilización

Notificador
8-10-8-2019

